



**CASE. 13290/ REPORTE TERMINACIÓN DE PROCESO EN AUDIENCIA/ RAD.2021-00502/
DEMANDANTE. OSCAR FELIPE AGUDELO CARO/ DEMANDADO. SMART BUSSINES SAS Y OTRO**

Desde Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Fecha Mié 20/11/2024 9:30

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (2 MB)
0140ContratoTransaccion.pdf;

Buenos días estimados.

Informo que el día de hoy se dio continuidad a la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP. A esta diligencia acudí como apoderado sustituto de Allianz Seguros S.A.

Al momento de la instalación de la audiencia, la señora Jueza puso en conocimiento el contrato de transacción celebrado entre la parte demandante y la demandada Smart Bussines el cual fue remitido al Despacho por esta última el día 19 de noviembre.

Tras verificar el acuerdo transaccional se corrobora que el mismo: i) contempla la terminación del proceso frente a todos los integrantes de la parte pasiva; ii) refiere el levantamiento de medidas cautelares; iii) señala que la suma acordada por valor de \$35.000.000 constituye una reparación integral; iv) que no existen otras personas interesadas respecto de los hechos que dieron origen al litigio, y; v) que el mismo será presentado por las partes interesadas ante la especialidad penal con el fin de dar aplicación al principio de oportunidad.

Por otra parte, se verificó que la obligación contenida en el acuerdo es clara, expresa y exigible.

Por lo anterior el suscrito y el curador ad litem coadyuvan el acuerdo transaccional, en consecuencia, el Juzgado:

1. Aprueba el acuerdo transaccional.
2. Ordena la terminación del proceso por transacción.
3. Ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.
4. No condena en costas ni agencias en derecho.
5. Ordena el archivo del expediente.

Solicito comedidamente al CAD cargar el presente reporte y la copia del acuerdo transaccional que se anexa al presente.

Solicito comedidamente al área de dependencia su colaboración con la obtención del acta de la diligencia.

Tiempo invertido en la diligencia: 25 minutos (8:00 a.m.-8:25 a.m.)

Atentamente,



Daniel Lozano Villota
Abogado Senior I

Email: dlozano@gha.com.co | 300 4437717

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.